MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 144-2020

Guatemala, 22 de junio de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicitó autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, mediante la cual readecúa la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, así como, la sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios con el fin de programar los recursos presupuestarios que permitan completar el financiamiento del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en el período comprendido de julio a diciembre del presente año. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 332 de fecha 19 JUN 2020, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/NISF/dfne

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**16,973,600**	**16,973,600**
31	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	426,800	426,800
		31		5,982,935	
		32	32	5,563,865	16,546,800
		41		5,000,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**16,973,600**	**16,973,600**
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	**16,973,600**	**16,973,600**
Funcionamiento	16,973,600	16,973,600

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q16,973,600)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Ministro de Finanzas Públicas

JCO/Ministerio

DICTAMEN No.: 332 FECHA: 19 JUN 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q16,973,600 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES 31 INGRESOS PROPIOS Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.----------

Oficio No. MI-0496-2020/MRRE-cmlc de fecha 10 de junio de 2020, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2020-32397 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de junio de 2020.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio del Oficio No. MI-0496-2020/MRRE-cmlc de fecha 10 de junio de 2020, solicitó gestionar una modificación presupuestaria por la cantidad de Q16,973,600, mediante la cual readecúa la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, así como, incluye la sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, que cuentan con disponibilidad de conformidad con el saldo de Caja remido por la Entidad, con el fin de programar los recursos presupuestarios que permitan completar el financiamiento del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en el período comprendido de julio a diciembre del presente año.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente.

3. Debido a la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por parte del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita readecuar las asignaciones de su Presupuesto de Funcionamiento.

   Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q16,973,600 que se acreditan con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, permitirán programar los recursos presupuestarios que permitan completar el financiamiento del

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA

JCOJ/NISF/dfne

renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en el período comprendido de julio a diciembre del presente año.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar principalmente las asignaciones de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y del programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, así como, de los programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, y 12 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

   c. El débito de las asignaciones de energía eléctrica, telefonía y servicios de vigilancia, estipulados en el Artículo 9 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.

   d. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   e. La Resolución Ministerial No. 53-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, con base en lo establecido en el Artículo 6, literal a, del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.

   f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2020 de fecha 04 de febrero de 2020 del Presidente de la República; los Oficios Circulares Nos. 002-2020 Priorización de los recursos y 003-2020 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, de fechas 15 y 19 de mayo de 2020, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; y, las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el

JCOJ/NISF/dfne

logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q16,973,600)**, se enmarca en las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Lic. D'yran Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

LCOJ/NISF/dfne

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020).----------

Resolución número: 168 (ciento sesenta y ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q16,973,600 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES 31 INGRESOS PROPIOS Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio del Oficio No. MI-0496-2020/MRRE-cmlc de fecha 10 de junio de 2020, solicitó gestionar una modificación presupuestaria por la cantidad de Q16,973,600, mediante la cual readecúa la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, así como, incluye la sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios con el fin de programar los recursos presupuestarios que permitan completar el financiamiento del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en el período comprendido de julio a diciembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 332 de fecha 19 JUN 2020, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q16,973,600)**, se enmarca en las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada,

ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q16,973,600)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el fin de programar los recursos presupuestarios que permitan completar el financiamiento del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en el período comprendido de julio a diciembre del presente año; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u

omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q16,973,600),** como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, el Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-4,241.00	-4,241.00
11130017-01-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-900,000.00	-900,000.00
11130017-01-00-000-001-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-75,000.00	-75,000.00
11130017-01-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-200,000.00	-200,000.00
11130017-01-00-000-001-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-150,000.00	-150,000.00
11130017-01-00-000-001-000-155-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE	-270,000.00	-270,000.00
11130017-01-00-000-001-000-183-0101-32-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-776,000.00	-776,000.00
11130017-01-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-240,000.00	-240,000.00
11130017-01-00-000-001-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130017-01-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-154,956.00	-154,956.00
11130017-01-00-000-002-000-111-0101-32-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-285,700.00	-285,700.00
11130017-01-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-79,000.00	-79,000.00
11130017-01-00-000-002-000-165-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-50,000.00	-50,000.00
11130017-01-00-000-002-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-250,000.00	-250,000.00
11130017-01-00-000-002-000-183-0101-32-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-167,587.00	-167,587.00
11130017-01-00-000-002-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-68,879.00	-68,879.00
11130017-01-00-000-002-000-197-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-270,000.00	-270,000.00
11130017-01-00-000-002-000-262-0101-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-59,004.00	-59,004.00
11130017-01-00-000-002-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-850,000.00	-850,000.00
11130017-01-00-000-002-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-300,000.00	-300,000.00
11130017-01-00-000-002-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-690,819.00	-690,819.00
11130017-01-00-000-003-000-183-0101-32-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-156,000.00	-156,000.00
11130017-01-00-000-004-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-117,259.00	-117,259.00
11130017-01-00-000-004-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-29,576.00	-29,576.00
11130017-01-00-000-005-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-195,522.00	-195,522.00
11130017-01-00-000-005-000-184-0101-32-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-300,000.00	-300,000.00
11130017-01-00-000-006-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-185,951.00	-185,951.00
11130017-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-248,288.00	-248,288.00
11130017-01-00-000-006-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-78,964.00	-78,964.00
11130017-01-00-000-006-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-190,000.00	-190,000.00
11130017-01-00-000-006-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-150,000.00	-150,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-01-00-000-006-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-125,000.00	-125,000.00
11130017-01-00-000-006-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-24,000.00	-24,000.00
11130017-01-00-000-006-000-186-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-40,000.00	-40,000.00
11130017-01-00-000-006-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-82,000.00	-82,000.00
11130017-01-00-000-006-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-175,000.00	-175,000.00
11130017-01-00-000-006-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-162,000.00	-162,000.00
11130017-01-00-000-006-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00	-150,000.00
11130017-01-00-000-006-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-75,000.00	-75,000.00
11130017-01-00-000-006-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-175,000.00	-175,000.00
11130017-01-00-000-006-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-50,000.00	-50,000.00
11130017-11-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-376,918.00	-376,918.00
11130017-12-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-50,732.00	-50,732.00
11130017-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-20,322.00	-20,322.00
11130017-12-00-000-001-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-90,000.00	-90,000.00
11130017-12-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130017-12-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-10,000.00	-10,000.00
11130017-12-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-452,000.00	-452,000.00
11130017-12-00-000-003-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-465,000.00	-465,000.00
11130017-12-00-000-003-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-187,000.00	-187,000.00
11130017-12-00-000-003-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-65,000.00	-65,000.00
11130017-12-00-000-004-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-81,493.00	-81,493.00
11130017-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-28,571.00	-28,571.00
11130017-12-00-000-004-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-525,000.00	-525,000.00
11130017-12-00-000-004-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-288,000.00	-288,000.00
11130017-12-00-000-005-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-55,283.00	-55,283.00
11130017-12-00-000-005-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-68,500.00	-68,500.00
11130017-12-00-000-005-000-188-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-12,000.00	-12,000.00
11130017-12-00-000-005-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-16,000.00	-16,000.00
11130017-12-00-000-006-000-181-0101-41-1,204-0074	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130017-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-50,655.00	-50,655.00
11130017-13-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-90,000.00	-90,000.00
11130017-13-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-90,000.00	-90,000.00
11130017-13-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-75,000.00	-75,000.00
11130017-13-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-36,580.00	-36,580.00
11130017-13-00-000-002-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-35,800.00	-35,800.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-13-00-000-002-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-143,000.00	-143,000.00
	TOTAL ==>	-16,973,600.00	-16,973,600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,497,000.00	1,497,000.00
11130017-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	284,531.00	284,531.00
11130017-01-00-000-002-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,428,000.00	1,428,000.00
11130017-01-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	897,600.00	897,600.00
11130017-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	73,269.00	73,269.00
11130017-01-00-000-005-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	228,000.00	228,000.00
11130017-01-00-000-006-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,810,200.00	1,810,200.00
11130017-11-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	7,653,000.00	7,653,000.00
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,920,000.00	1,920,000.00
11130017-12-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	87,000.00	87,000.00
11130017-12-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	84,000.00	84,000.00
11130017-12-00-000-004-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	729,000.00	729,000.00
11130017-12-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	69,000.00	69,000.00
11130017-13-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	213,000.00	213,000.00
	TOTAL ==>	16,973,600.00	16,973,600.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**		**-426,800.00**		**426,800.00**	
0000	SIN ORGANISMO		-426,800.00		426,800.00	
0000				-426,800.00		426,800.00
31	**INGRESOS PROPIOS**		**-5,982,935.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO		-5,982,935.00		0.00	
0000				-5,982,935.00		0.00
32	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**		**-5,563,865.00**		**16,546,800.00**	
0000	SIN ORGANISMO		-5,563,865.00		16,546,800.00	
0000				-5,563,865.00		16,546,800.00
41	**COLOCACIONES INTERNAS**		**-5,000,000.00**		**0.00**	
1,20	Tenedores Internos de Bonos		-5,000,000.00		0.00	
0074	BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2020 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 29-2020) QUETZALES			-5,000,000.00		0.00
TOTAL				**-16,973,600.00**		**16,973,600.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-8,721,467.00**	**1,656,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-8,721,467.00	1,656,000.00
DESARROLLO HUMANO		**-8,252,133.00**	**15,317,600.00**
	DESARROLLO HUMANO	-8,252,133.00	15,317,600.00
TOTAL:		**-16,973,600.00**	**16,973,600.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos
10000			SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	**-8,721,467.00**	**1,656,000.00**
	10200		Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-3,721,467.00**	**1,656,000.00**
		10201	Asuntos fiscales	-3,225,945.00	1,428,000.00
		10203	Servicios de fiscalización	-495,522.00	228,000.00
	10400		Servicios Generales	**-5,000,000.00**	**0.00**
		10402	Servicios generales de planificación	-5,000,000.00	0.00
60000			PROTECCIÓN AMBIENTAL	**-8,252,133.00**	**15,317,600.00**
	60100		Ordenación de Desechos	**-868,783.00**	**153,000.00**
		60101	Ordenación de desechos	-868,783.00	153,000.00
	60300		Reducción de la Contaminación	**-923,064.00**	**729,000.00**
		60301	Reducción de la contaminación	-923,064.00	729,000.00
	60600		Protección Ambiental n.c.d	**-6,460,286.00**	**14,435,600.00**
		60601	Protección ambiental n.c.d	-6,460,286.00	14,435,600.00
TOTAL:				**-16,973,600.00**	**16,973,600.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-8,650,746.00	6,218,600.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-376,918.00	9,573,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	-7,424,901.00	969,000.00
13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN	-521,035.00	213,000.00
TOTAL:	**-16,973,600.00**	**16,973,600.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
9	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2020	22	6	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá financiar la contratación de personal técnico y profesional de los meses de julio a diciembre de 2020 del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,020
DIA	MES	AÑO

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto